

**ciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo, de 24-11-2005 (DOCM. de 21-12-2005), por la que se convocan ayudas para incentivar los contratos para la formación en actividades artesanales.**

De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros, por el principio de transparencia, y el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se da publicidad las subvenciones concedidas en la Convocatoria pública arriba descrita, en los periodos de abril a junio de 2007.

Beneficiario: Jorge Cantarero Cantarero  
Cuantía: 5.400,00 euros

Beneficiario: Instalaciones Taemo, S.L.  
Cuantía: 5.400,00 euros

Beneficiario: Chapela de Cuenca, S.L.  
Cuantía: 3.600,00 euros

Beneficiario: Luis Pacheco Picazo  
Cuantía: 1.800,00 euros

Beneficiario: Felipe Donate Donate  
Cuantía: 3.600,00 euros

Beneficiario: Oscar Tirado Quintanar  
Cuantía: 930,76 euros

Beneficiario: Radiadores Tarancón, S.L.  
Cuantía: 1.013,48 euros

Beneficiario: Romero Muela Hermanos, S.L.  
Cuantía: 1.051,73 euros

Beneficiario: José Antonio Piña Martínez  
Cuantía: 1.112,57 euros

Así mismo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las Subvenciones concedidas tienen por finalidad la expresada en el Capítulo 1º, Base 1ª, de la Orden de Convocatoria citada y han sido imputadas a la aplicación presupuestaria G/322D "Fomento y Gestión del Empleo" de la Dirección General de Empleo.

Cuenca, 2 de julio de 2007

El Director General de Empleo  
P.D. Resolución de 30/12/2005  
(DOCM núm. 5, de 06/01/2006)  
El Coordinador Provincial  
LUIS MARIANO MORENO RIVILLA

\*\*\*\*\*

**Resolución de 02-07-2007, del Sepecam, de la Coordinación Provincial de Cuenca, dictada por delegación de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del RD 1451/1983 de 11-05-1983 (BOE 04-06-1983), por el que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores discapacitados.**

De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros, por el principio de transparencia y el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se da publicidad a las subvenciones concedidas en la Convocatoria pública arriba descrita, en el periodo de abril a junio de 2007.

Beneficiario: Francisco Abarca Fernández  
Cuantía: 3.907,00 euros

Beneficiario: Comunidad Propietarios Cervantes 26  
Cuantía: 3.907,00 euros

Beneficiario: Asociación de Padres Síndrome Down  
Cuantía: 3.907,00 euros

Beneficiario: Virgen de Ucero Residencial S.L.  
Cuantía: 3.907,00 euros

Beneficiario: José Luis Laserna Poveda  
Cuantía: 3.907,00 euros

Beneficiario: Áridos y Morteros C-LM  
Cuantía: 3.907,00 euros

Beneficiario: Jesús Collado López  
Cuantía: 3.907,00 euros

Así mismo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las Subvenciones concedidas tienen por finalidad la expresada en el Artículo 12 del Real Decreto citado y han sido imputadas a la aplicación presupuestaria G/322B "Fomento y Gestión del Empleo" de la Dirección General de Empleo.

Cuenca, 2 de julio de 2007

El Director General de Empleo  
P.D. Resolución de 02/03/2004  
(DOCM núm. 34, de 12/03/2004)  
El Coordinador Provincial  
LUIS MARIANO MORENO RIVILLA

\*\*\*\*\*

**Resolución de 02-07-2007, del Sepecam, de la Coordinación Provincial de Cuenca, dictada por delegación de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27-12-2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de Castilla-La Mancha y se abre plazo para la presentación de solicitudes para el año 2007.**

De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros, por el principio de transparencia y el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se da publicidad a las subvenciones concedidas en la Convocatoria pública arriba descrita, en el periodo de abril a junio de 2007.

Beneficiario: Mancomunidad Río Guadiela  
Cuantía: 20.600,00 euros

Beneficiario: Ayuntamiento de Vara de Rey  
Cuantía: 21.200,00 euros

Beneficiario: Mancomunidad Campisiera  
Cuantía: 27.045,54 euros

Beneficiario: Mancomunidad Los Mimbres  
Cuantía: 20.600,00 euros

Beneficiario: Ayuntamiento Las Pedroñeras  
Cuantía: 21.790,32 euros

Beneficiario: Mancomunidad Fuente-Belinchón  
Cuantía: 21.663,43 euros